



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
PERSONAL



"Año de la Universalización de la Salud"

Pucallpa, 03 de Diciembre del 2020

OFICIO MULTIPLE N° 2586 -2020-MINEDU/GRU/DREU/UGELCP/RR.HH.

Señores:

Directores Designados y Encargados de las Instituciones Educativas EBR Inicial, Primaria, Secundaria, FRB y FRA

CIUDAD.-

ASUNTO : Procedimiento para la renovación de contrato docente 2021.

REF : Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU

Grato es dirigirme a Ustedes, a fin de saludarles cordialmente y a su vez manifestarles, que en el marco del Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se precisa el procedimiento para la renovación de contrato docente para el año 2021, la misma que consiste en las siguientes acciones:

- Las Instituciones Educativas de conformidad al numeral 10.4 del DS N°015-2020-MINEDU, deberán conformar su comité de evaluación, el cual estará conformado por:
 - a) El o la director/a de la IE en condición de designado/a o encargado/a de puesto o de función, en EBR y EBE, el directivo designado/a o encargado/a de puesto o de función para EBA.
 - b) Un/a profesor/a nombrado/a de mayor escala de la misma modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento de la IE.
 - c) Un representante del CONEI, padre de familia (para las IE de EBR/EBE).
Para EBA un representante del Consejo de Participación Estudiantil (COPALE).

De no contar con profesores nombrados para ejercer la representatividad en la evaluación, el o la director/a de la IE solicitará a la UGEL, la designación de un/a profesor/a nombrado/a de otra IE o de un especialista en educación de la UGEL.

- El comité de evaluación, **LAS DOS PRIMERAS SEMANAS DE DICIEMBRE**, es decir hasta el **11 DE DICIEMBRE DEL 2020** evalúa el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente a través del Anexo 12 de la norma técnica.
- El profesor que no desee participar en la renovación de contrato, presenta desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE, antes del inicio de la evaluación, a través del Anexo 13 de la norma técnica.
- El Director de la IE, de EBR nivel Inicial, Primaria, EBE y EBA Inicial Intermedio, **LA TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE, es decir del 14 al 18 de diciembre del 2020**, eleva a la UGEL Coronel Portillo el oficio de propuesta de contrato de servicio docente.
- El Director de las IE de EBR nivel secundaria y EBA Avanzado eleva el oficio de propuesta la **PRIMERA SEMANA DE ENERO DEL 2021**, (es decir hasta el 08 de enero del 2021), posterior a la aprobación de su cuadro de horas.
- La UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, de la UGEL Coronel Portillo, **del 21 al 31 de diciembre del 2020**, solo de las IE EBR Inicial, Primaria, EBE y EBA Inicial Intermedio y del **11 al 15 de enero del 2021** de las IE EBR Secundaria y EBA Avanzado, realizará las siguientes acciones:
 - a) Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas.



- b) Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato.
- c) Publicar la renovación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentre disponible.
- d) Emitir resolución que aprueba contrato, en el mes de enero del 2020

Para el caso del o la profesora en **IE UNIDOCENTES**, de la profesora coordinadora de PRONOCI, y profesores contratados con encargatura por funciones de **IE Multigrado**, el **JEFE DE AREA DE GESTION PEDAGOGICA** de la **UGEL Coronel Portillo**, suscribe la **ficha de evaluación del desempeño laboral, primera y segunda semana de diciembre del 2020** es decir hasta el **11 de diciembre del 2020**.

El Jefe de Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Coronel Portillo, eleva oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2021, en la tercera semana del mes de diciembre del 2021 (fecha límite 18 de diciembre del 2020).

Con respecto, a la doble percepción por función docente adicional y desean participar en la renovación de contrato docente, deben considerar las siguientes situaciones:

- a) Para él o la servidor/a nombrado/a (que tiene un contrato adicional por función docente), deberán acreditar que no exista incompatibilidad horaria ni de distancia con el cargo a ser renovado, de conformidad a lo regulado en el numeral 13.2 de la presente norma técnica.
- b) El o la servidora que tiene dos contratos docentes, deberá desistir de la evaluación de desempeño laboral en uno de ellos, comunicando a la dirección de la IE donde no participará de la renovación de contrato hasta los primeros 5 días hábiles del mes de diciembre del 2020. En caso no lo haga y tenga evaluación favorable en las dos IEE, en el área de Recursos Humanos de la UGEL Coronel Portillo, sólo renovará el contrato en la que se adjudicó primero.


El MINEDU proporcionará el listado de los servidores que cuenten con doble percepción de ingresos en distintas UGEL, con la finalidad de que las áreas de personal verifiquen donde se adjudicó primero, que será donde se renovará el contrato.

En ese sentido, deberán cumplir los procedimientos y fechas establecidos.

Sin otro en particular me suscribo de Ustedes, reiterándoles muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,




Prof. Educ. PERCY GODOFREDO LADERA RAMIREZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Coronel Portillo

UGELCP/EPGLR
ADM/IV
ADM/PERDRV
Archivo